

CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA NOTARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR ALEJANDRO LEAL TOVIAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO **"EL COLEGIO"**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO JESÚS ANTONIO ÁVILA CHALITA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, Y COMO **TESTIGO DE HONOR** HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, QUIENES SE SUJETAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Que con anterioridad **"EL COLEGIO"**, ha celebrado con diversas dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, convenios de coordinación en materia notarial, lo cual ha propiciado que dentro de los planes de esta nueva administración se encuentre la intención de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COLEGIO"** celebren un convenio marco de coordinación para fines notariales que facilite la suscripción de otros que sean específicos.

Que **"EL COLEGIO"**, de conformidad con el artículo 155 de la Ley del Notariado del Estado de San Luis Potosí, es una corporación amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que dentro de las atribuciones de **"EL COLEGIO"** se encuentran las de colaborar con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** como órgano de opinión y consulta, en los asuntos notariales; auxiliario en la vigilancia y cumplimiento de la ley de la materia, reglamentos y de las disposiciones que se dicten en esta materia; atender y estudiar los asuntos que le encomiende el Gobernador entre otros.

Que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en su afán por apoyar a la ciudadanía en la regularización de sus trámites en materia notarial, ha decidido coordinarse con **"EL COLEGIO"**, para brindar asesoría a través de éste, al público en general que lo solicite, así como de brindar facilidades a las Dependencias de la Administración Pública Estatal que lo requieran.

Que por otra parte **"EL COLEGIO"**, tiene la intención de apoyar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en las necesidades que este requiera ante el gremio notarial.

Que **"LAS PARTES"** están convencidas que para el logro de los objetivos del presente convenio deberán coordinar esfuerzos dentro de sus respectivas atribuciones, a través de la celebración de instrumentos que nos permitan conjuntar acciones para el logro de los fines antes descritos y para ser más eficientes las atribuciones que, de conformidad con la Ley de la materia, a cada uno corresponde.

DECLARACIONES:

I.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 2° y 3° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2°, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2015.

I.3.- Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de Septiembre de 2015.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado Palacio de Gobierno, sitio en Jardín Hidalgo 11, Zona Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

II.- De "EL COLEGIO":

II.1.- Que El ejercicio del Notariado es una función de orden público que corresponde al Estado el cual se delega a los particulares que se les concede una patente, quedando investido de fe pública.

II.2.- Que mediante acta de asamblea de fecha 13 de enero del año 2015, se da por constituido el Consejo Directivo del Colegio de Notarios, el cual estará en funciones durante el periodo 2015-2017.

II.3.- Que su Presidente Jesús Antonio Ávila Chalita, cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni restringidas y que se hacen constar en el instrumento público que corresponde.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Villa de Guadalupe No. 496, Fraccionamiento Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que es su voluntad celebrar este convenio con el objeto de coordinar acciones en beneficio de la Sociedad Potosina.

En mérito de las anteriores declaraciones "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este convenio, es establecer las bases de coordinación entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL COLEGIO", con el fin de brindar asesoría y atención al público en general, en temas Notariales, así como otorgar apoyo a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en las necesidades que este requiera ante el gremio de Notarios.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", se comprometen a trabajar de manera coordinada al menos en los siguientes objetivos:

- a).- Designar algún día a la semana para que "EL COLEGIO" brinden asesoría gratuita en temas notariales a la ciudadanía, en el lugar y horario que "LAS PARTES" convengan;
- b).- Crear un Directorio de Notarios que participaran en las acciones objeto del presente instrumento;
- c).-La aplicación de descuentos en algunos de los trámites notariales que sean solicitados;
- d).- A que "EL COLEGIO", participe en el Programa Nacional "Septiembre Mes del Testamento" y extenderlo un mes más denominándolo "Septiembre y Octubre Meses del Testamento";
- e).- Que "EL COLEGIO", se coordine con las diferentes dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, en los trámites notariales que requieran los diferentes sectores de la población, brindando para ello las facilidades en base al reconocimiento que en dichos trámites no existe un afán de lucro.

TERCERA.- "LAS PARTES" designan como encargados responsables de dar seguimiento a los objetivos del presente instrumento:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa al Director del Notariado, y por parte de "EL COLEGIO"; a su Presidente.

CUARTA.- En caso de considerarse necesario se firmaran anexos técnicos de ejecución derivados de la suscripción del presente convenio, mismos que formaran parte integrante del este instrumento.

QUINTA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera.

SEXTA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 25 de septiembre del 2021.

SÉPTIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

OCTAVA.- El presente convenio, es información pública y en caso de ser requerido, se proporcionará en los términos y procedimientos que dispone la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

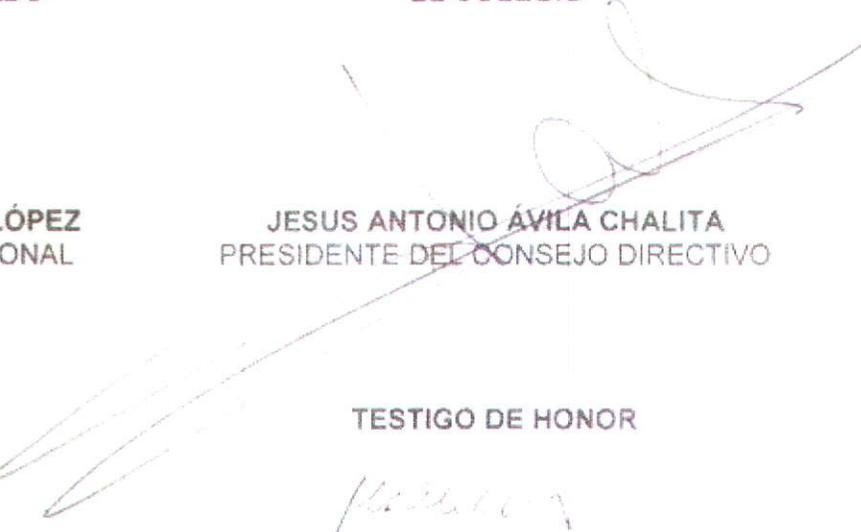
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por duplicado, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los ocho días de enero del dos mil dieciséis.

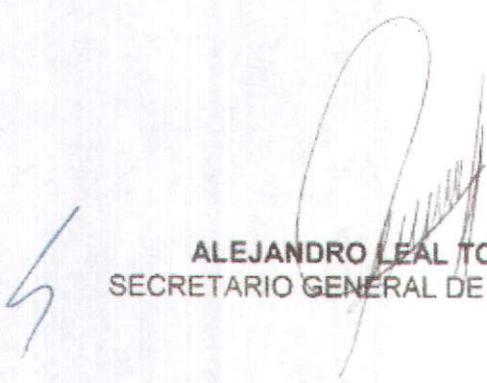
"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL COLEGIO"




JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO


JESUS ANTONIO ÁVILA CHALITA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


ALEJANDRO LEAL TOVIÁS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TESTIGO DE HONOR

HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN
PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DEL
NOTARIADO MEXICANO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO MARCO EN MATERIA NOTARIAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL COLEGIO DE NOTARIOS, EN FECHA 8 DE ENERO DE 2016 A 4 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO.



COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Certificación

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 20 veinte días del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, yo **Licenciada Paulina De Antuñano Mier,** Secretaria del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de San Luis Potosí, certifico que el presente documento que consta de 4 cuatro fojas que van únicamente por el anverso, es copia fiel de su original con el que fue cotejado y tengo a la vista por estar en los archivos de este Colegio de Notarios del Estado de San Luis Potosí, por lo que firmo y sello la presente certificación a la misma fecha de su encabezamiento doy fe.-----



Lic. Paulina De Antuñano Mier.
Secretaria del Consejo Directivo
del Colegio de Notarios del Estado de San Luis Potosí.